

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION DEL CANAL DE ÑAWIN - WICHUCOCHA DISTRITO DE SAN MATEO - PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2467400

Ruc/código :	20600068050	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	CALMER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CALMER S.A.C.	Hora de envío :	13:15:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el expediente técnico publicado en el SEACE se encuentra el presupuesto en archivo pdf, el escaneado está borroso; Las partidas e importes no son completamente legibles, lo cual dificulta la elaboración del presupuesto. Por lo expuesto se solicita cargar el presupuesto en archivo editable EXCEL - .XLS, en el sistema del SEACE; En aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de libertad de concurrencia. igualdad de trato, transparencia y competencia, Solicito sea acogida la presente observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: CAP I Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION.- Al respecto, se aclara al participante que no se cuenta con el presupuesto de obra en formato excel, motivo por el cual no es posible anexar el presupuesto en formato excel; asimismo, el presupuesto colgado en el SEACE, corresponde al original del expediente técnico en formato PDF, y se encuentra legible.

DECISION: NO SE ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION DEL CANAL DE ÑAWIN - WICHUCOCHA DISTRITO DE SAN MATEO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2467400

Ruc/código :	20511603391	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PACIFICO SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INGECOPS S.A.C.	Hora de envío :	08:45:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a definición de OBRAS SIMILARES.- Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de servicios de recreación y/o canal de riego y/o sistema de riego y/o viveros, Solicitamos excluir las experiencias en: ampliación de servicios de recreación y/o viveros, por no guardar relación con la obra licitada. Además solicitamos que acepten acreditar experiencia en obras similares de origen publico y/o privado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XLVI Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LITERAL A Y E, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA EFECTIVA

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION.- Con la finalidad de ampliar la participación de los participantes y/o postores, y estando a la razonabilidad parcial de la petición, se reformula el texto en la forma siguiente:

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE: SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y/O VIVEROS Y/O CANALES DE RIEGO Y/O CANAL.

Adicionalmente, cabe precisar que la acreditacion de la experiencia es en obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION DEL CANAL DE ÑAWIN - WICHUCOCHA DISTRITO DE SAN MATEO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2467400

Ruc/código :	20608918401	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	HEMY GROUP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:23:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia en la especialidad del postor se observa que se requiere acreditar la experiencia en obras similares: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN (¿) las mismas que deben incluir los siguientes componentes: construcción de campamento y/o caseta de campamento y/o guardianía, plan de seguridad y salud en el trabajo, equipo de protección, excavación manual en material suelto y/o normal, acero fy 4200 kg/cm¿, tarrajeo de muros interiores c' a 1.5 e=1.5cm, tapa metálica de 0.60 x 0.60 m, e=1/8* o 3/16*, Canal y/o línea de conducción o impulsión, prueba hidráulica, caja para válvulas, dicha exigencia transgrede lo establecido por el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, numeral 7, donde establece que, no corresponde que las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, exijan que se acrediten componentes y/o partidas de la obra; dicha exigencia resulta contraria a las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos, asimismo se pone de conocimiento que es de carácter obligatorio su cumplimiento por las entidades públicas conforme lo establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley 30225. Por lo expuesto se estaría afectando los principios de libertad de concurrencia, legalidad, igualdad de trato, por lo que, solicitamos suprimir el requerimiento de los componentes para la experiencia en la especialidad, evitando la nulidad del procedimiento de selección por transgresión normativa al acuerdo de sala plena y al principio de legalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD Art. 2 de la LCE ACUERDO DE SALA PLENA N°002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION.- Con la finalidad de ampliar la participación de los participantes y/o postores, y estando a la razonabilidad de la petición, se reformula el texto en la forma siguiente:

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE: SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y/O VIVEROS Y/O CANALES DE RIEGO Y/O CANAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION DEL CANAL DE ÑAWIN - WICHUCOCHA DISTRITO DE SAN MATEO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2467400

Ruc/código : 20531035535

Fecha de envío : 05/04/2024

Nombre o Razón social : SOSAGER S.R.L.

Hora de envío : 23:09:54

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE EL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICIÓN, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA, POR LO QUE SOLICITAMOS A ESTE COLEGIADO AMPLIAR COMO DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O CANAL DE IRRIGACIÓN Y/O CANALES DE RIEGO Y/O CANAL ; DEBIDO A QUE LA OBRA A EJECUTAR ES MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION DEL CANAL DE ÑAWIN - WICHUCOCHA DISTRITO DE SAN MATEO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2467400 Y ASI PODER FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2DO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION.- Con la finalidad de ampliar la participación de los participantes y/o postores, y estando a la razonabilidad parcaíl de la petición, se reformula el texto en la forma siguiente:

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE: SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y/O VIVEROS Y/O CANALES DE RIEGO Y/O CANAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION DEL CANAL DE ÑAWIN - WICHUCOCHA DISTRITO DE SAN MATEO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2467400

Ruc/código : 20531035535

Fecha de envío : 05/04/2024

Nombre o Razón social : SOSAGER S.R.L.

Hora de envío : 23:09:54

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES VULNERA EL ACUERDO DE SALA PLENA 02-2023-TCE, POR LO QUE SOLICITA SUPRIMIR EXIGENCIA DE COMPONENTES, POR LO QUE SOLICITAMOS A ESTE COLEGIADO AMPLIAR COMO DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O CANAL DE IRRIGACIÓN Y/O CANALES DE RIEGO Y/O CANAL ; DEBIDO A QUE LA OBRA A EJECUTAR ES MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION DE CANAL DE ÑAWIN - WICHUCOCHA DISTRITO DE SAN MATEO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2467400 Y ASI PODER FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2DO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION.- Con la finalidad de ampliar la participación de los participantes y/o postores, y estando a la razonabilidad de la petición, se reformula el texto en la forma siguiente:

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE: SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y/O VIVEROS Y/O CANALES DE RIEGO Y/O CANAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null